

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DISPONE PAGO QUE INDICA A LA CORPORACIÓN CINCEL CUOTA 2013-2014, PARA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN REVISTAS MÉDICAS DOYMA.

SANTIAGO, 0 0 2 2 4 6 . 14. 03. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.010, de 1981; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, el cual tiene por objeto facilitar el acceso a la información científica, mediante la creación de una biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información para las instituciones de educación superior.

b) Que, en este contexto, CINCEL mantiene una suscripción a las Revistas Electrónicas de Ciencias Médicas "DOYMA".

c) Que, dicha suscripción debe ser costeada a través de los aportes de las instituciones asociadas.

d) Que, en el caso de la Universidad de Santiago de Chile, la cuota con que debe concurrir en el periodo 2013-2014 asciende a USD 13.751.

e) Lo señalado en correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2013, de la Secretaria Ejecutiva de la Corporación CINCEL, dirigido a la Directora del Sistema de Bibliotecas de esta Casa de Estudios Superiores, en que se adjunta Factura Proforma N° 3262 de 30 de septiembre de 2013.

RESUELVO:

1.- Páguese a la Corporación CINCEL (Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica), la suma de USD 13.751.- correspondiente a la cuota para la renovación de suscripción a las Revistas Electrónicas de Ciencias Médicas "DOYMA" por el periodo 2013-2014, de la Universidad de Santiago de Chile.

2.- Para el pago indicado en el numeral anterior, depositese en dólares, equivalentes en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día del pago, en la cuenta corriente N° 51-000-3539-3, que la Corporación CINCEL mantiene en el Banco Santander Chile, según lo señalado por el artículo 20 de la ley N° 18.010

3.- El gasto que representa el cumplimiento de esta obligación se imputará al Centro de Costo 15, ítem 7.22 del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JBM/MCT/MTM/rbc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
 - 1.- Vicerrectoría Académica
 - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1.- Unidad de Bibliotecas
 - 2.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central
- HRN°468/2013 – Solicitud N°4255